



CONTRALORIA

Municipal de Bucaramanga

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024

SECRETARIA GENERAL

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024

INTRODUCCIÓN

El Plan de Bienestar social e incentivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en línea con la normatividad establecida para las empresas del Sector Público y de acuerdo con el Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026 de la Función Pública, busca promover el desarrollo integral y la calidad de vida de sus servidores(as) y familias, ya que nuestro Talento Humano es un componente fundamental en la misión de la entidad.

Por esta razón, nuestro Plan de Bienestar 2024 busca fortalecer la calidad de vida de nuestros funcionarios tomando como pilar estructural la cultura institucional que promueve el sentido de pertenencia, motivación y productividad de los funcionarios que redundan en optimizar el ambiente laboral.

El Decreto ley 1567 de 1998, establece la creación de los programas de bienestar y el artículo 19 de este decreto, enuncia que, a nivel de las entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente el Plan de Incentivos Institucionales para los servidores públicos. Los contenidos del programa se revisan anualmente y se fundamentan en la normatividad vigente, los lineamientos de la alta dirección, el plan estratégico y las expectativas de los servidores públicos de la Contraloría y de todas las fuerzas vivas en la organización, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional y a fortalecer el clima laboral de la entidad.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos se construyó a partir del diagnóstico de necesidades presentadas en las encuestas de expectativas de bienestar realizadas a todos los funcionarios de la entidad, buscando objetividad y que permitieron ser el insumo para la construcción del mismo.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos, se llevara a cabo con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar de manera gratuita, teniendo en cuenta la situación presupuestal en la que se encuentra este ente de control fiscal municipal.

OBJETIVOS

Objetivo General

Crear entornos propicios para elevar la calidad de vida de los colaboradores, mediante la creación de programas que promuevan el desarrollo integral. Estos programas buscan generar espacios de conocimiento, recreación e integración familiar y laboral, contribuyendo así al compromiso institucional, motivación y crecimiento profesional y personal de los funcionarios.

Objetivos Específicos

- Implementar medidas que impacten positivamente en la calidad de vida de los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y sus familias, fomentando una competencia saludable, el disfrute del tiempo libre y el esparcimiento adecuado.
- Desarrollar actividades que estimulen la participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción entre los funcionarios de la entidad, con el objetivo de potenciar el desempeño en sus responsabilidades.
- Ofrecer recursos que promuevan el bienestar y el aprendizaje social, creando un entorno de comunicación, interacción y trabajo en equipo que fortalezca tanto los valores institucionales como los individuales

ALCANCE

El Plan de Bienestar e Incentivos se enfocan en los servidores públicos que forman parte de la planta de personal de la entidad, abarcando diversas modalidades como carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionalidad y empleados temporales.

MARCO NORMATIVO:

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2024, tiene como objetivo realizar actividades que tengan un impacto en la calidad de vida del recurso humano y en la consecución de un ambiente laboral óptimo.

Ahora bien, el presente documento se formula en el marco de lo previsto por el ordenamiento legal vigente sobre el bienestar del individuo y en particular por las disposiciones que se citan a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

La Carta Superior, en sus artículos 52 y 70, que señalan:

“(...) Artículo 52 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...).

(...) Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...).

La Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, definen el Sistema de Seguridad Social Integral como: ***“(...) el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad(...).”***

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado y establece políticas de bienestar social orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, en el artículo 19 del capítulo II ibídem, establece que: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

El citado Decreto, define los programas de bienestar como aquellos “(...) *procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora (...)*”.

Así las cosas, el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos, es formulado con el firme propósito de conducir al logro de los fines señalados en el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, a saber:

“(...)

- a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
- b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
- c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*
- d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
- e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional (...).* “

Por otra parte, la Ley 1952 DE 2019, en los numerales 4 y 5 del artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el párrafo del artículo 36 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha Ley. Esta normatividad, fue concebida con la finalidad de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los funcionarios.

En este sentido, a continuación, se citan las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, que reglamentan la Ley 909 de 2004 y que compilaron las disposiciones del antiguo Decreto 1227 de 2005, así:

Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1º. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Artículo 2.2.10.4. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.5. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos y en todo caso se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Artículo 2.2.10.10. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Artículo 2.2.10.11. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto.

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Artículo 2.2.10.12. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Artículo 2.2.10.13. Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad.

El desarrollo de este numeral, estará sujeto a la creación de la estrategia y a la asignación del rubro de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 2.2.10.14. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

Artículo 2.2.10.15. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia.

Parágrafo 1º. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2º. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 2.2.10.16. En las entidades donde existen seccionales o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad.

Artículo 2.2.10.17. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

El marco normativo previamente citado, plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, a saber: Área de Protección y Servicios Sociales y el Área de Calidad de Vida Laboral, así:

- **Área de Protección y Servicios Sociales:** En la cual se estructuran programas y actividades para la atención de las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura, educación y ambiente laboral. Lo anterior, hace parte del interés general Institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el Bienestar Social en los contextos organizacional, personal y social exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

- **Área de Calidad de Vida Laboral.** Contempla programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, familiar, profesional y organizacional.

En esta área prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta y evalúa, sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social.

Finalmente es importante resaltar, que una política de bienestar social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de las entidades y los del Estado, con sus fines como persona.¹ Todo lo anterior, en el marco de la capacidad financiera de cada Entidad y de los recursos que le sean asignados en cada vigencia para este efecto.

En ese sentido, el presente Plan de Bienestar social e Incentivos, es concebido a partir de tres grandes conceptos de la Teoría del Desarrollo a Escala Humana que ilustran las necesidades, los satisfactores y los bienes económicos², como conceptos referidos por el Departamento de la Función Pública, DAFP, en su modelo de Bienestar Social Laboral, y en el que se concluye que “(...) *para realizar un Plan, Proyecto o Programa sobre Bienestar Social Laboral, indiscutiblemente tendría que aclararse qué tipo de necesidades habría que satisfacer, qué satisfactores podrían servir a tales propósitos y cuáles bienes económicos están disponibles para los mismos. Las necesidades humanas fundamentales pueden empezar a satisfacerse desde el comienzo y durante todo el proceso de desarrollo; lo que se desea es que la satisfacción de las necesidades no sea la meta, sino el motor mismo de desarrollo (...)*”.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP– Guía de Bienestar Laboral Social- Dirección de Políticas de Administración Pública-

² MAX-NEEF, Manfred y Otros. Desarrollo a Escala Humana, una opción para el futuro. Proyecto 20 Editores. Medellín – Colombia. 2000.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Bienestar social e Incentivos para la vigencia 2024, está dirigido a todos los servidores de la Entidad y se elaboró a partir de la identificación de acciones que propenden por el bienestar del trabajador y la mejora del clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral.

Línea de Intervención - Área de Protección y Servicios Sociales

Dentro de este componente se busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia, para mejorar sus niveles de salud, recreación, deporte y cultura. El desarrollo de las actividades de este componente, se realizará de manera conjunta con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015.

Objetivos

- Adelantar actividades orientadas a la salud física, mental y social de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Realizar procesos que propicien la autonomía, participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción.
- Promover la participación en el desarrollo organizacional.

a) Programa de Seguridad Social Integral

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad.

El rol de la Entidad será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

Estrategias

- ✓ Comunicación con las entidades prestadoras de servicios de Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar al ingreso del personal.
- ✓ Orientación sobre los servicios para los servidores, en el momento de su vinculación a la entidad.
- ✓ Atención permanente y personalizada, atendiendo las inquietudes sobre servicios y traslados.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

- ✓ Coordinación y entrega de los carné y documentos de las diferentes prestadoras de servicios E.P.S., ARL, Fondo Nacional de Ahorro y Caja de Compensación Familiar.

b) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con la finalidad de proteger y propender por la salud física, mental y social de los funcionarios de la CMB, en la entidad en general, proporcionando condiciones óptimas, con el fin de evitar enfermedades profesionales y mejorar la productividad.

1. Exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre- ingreso

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están determinados en el Profesiograma de la entidad, estructurado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Estas evaluaciones deberán efectuarse con observancia de las disposiciones previstas en la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Las evaluaciones de ingreso, podrán comprender los siguientes componentes, dependiendo de lo requerido en el Profesiograma de la CMB, de acuerdo a la tarea y perfil del cargo:

- a. Valoración médica con énfasis osteomuscular, realizada por médico ocupacional en salud ocupacional.

2. Exámenes médicos de egreso para funcionarios públicos de la Entidad

Entendidas como aquellas que se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, deberán efectuarse con plena observancia de las disposiciones previstas en la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Dichos exámenes deberán practicarse de conformidad el Profesiograma de la CMB estructurado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

Las evaluaciones de egreso, podrán comprender los siguientes componentes, de acuerdo a la tarea y perfil del cargo:

- a. Valoración médica con énfasis osteomuscular, realizada por médico ocupacional en salud ocupacional.

3. Evaluación médica ocupacional periódica programada

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Estas evaluaciones, deberán efectuarse con plena observancia de las disposiciones previstas en la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Es importante señalar, que los componentes de esta evaluación se determinarán para cada funcionario, de acuerdo a la tarea y perfil del cargo determinado en el Profesiograma de la CMB estructurado en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los resultados del Diagnóstico de Salud de la entidad correspondiente a la vigencia 2024.

La evaluación médica ocupacional periódica programada podrá comprender los siguientes componentes:

- ✓ Valoración médica con énfasis osteomuscular, realizada por médico ocupacional en salud ocupacional.
- ✓ Perfil Lipídico
- ✓ Visiometría, practicada por optómetra.
- ✓ Audiometría (Conductor)
- ✓ RX de Columna (Servicios Generales)

Nota: Los componentes de los exámenes de ingreso, egreso y de la evaluación médica ocupacional periódica programada, sugeridos en el presente documento, podrán variar dependiendo las recomendaciones que sobre el particular se formulen en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior, también se tendrá en cuenta la Matriz de Riesgos de la CMB.

4. Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Riesgo Psicosocial

La batería para evaluar el riesgo psicosocial es una herramienta que permite evaluar el riesgo intra-laboral, extra-laboral y el estrés al que se enfrenta el trabajador. La aplicación de este instrumento se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

realiza a través de una encuesta y el análisis de sus resultados, realizado por parte de un psicólogo ocupacional, permite determinar el programa a seguir en cada Entidad.

La Resolución 2646 de 2008 *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”* expedida por el Ministerio de la Protección Social, definió puntualmente los factores psicosociales que deben tenerse en cuenta para identificar, evaluar y prevenir el riesgo psicosocial en las organizaciones. A partir de esa categorización se han establecido un conjunto de variables que deben tomarse en consideración para este efecto; las cuales se estudian mediante una batería para evaluar el riesgo psicosocial.

La referida Resolución, en varios de sus apartes, señala de manera genérica que para evaluar los factores de riesgo psicosocial se deben emplear “los instrumentos que para tal efecto hayan sido validados en el país”.

Ahora bien, con el propósito de precisar con mayor exactitud los factores a evaluar y de ofrecer herramientas de medición cuantitativa y cualitativa en estos aspectos, el Ministerio de Trabajo contrató una investigación que dio por resultado el diseño de una batería para evaluar el riesgo psicosocial que permiten a los empresarios identificar y evaluar los riesgos psicosociales.

Dentro de los factores psicosociales a identificar y evaluar se incluyen aspectos intralaborales, extralaborales e individuales. Los primeros se refieren a las circunstancias en las cuales se desarrolla el trabajo. Los segundos, al estilo y calidad de vida de los trabajadores, fuera del ámbito laboral. Los aspectos individuales, por su parte, hacen alusión a las características psicosociales de cada trabajador en particular.

Cada uno de estos aspectos incluye una serie de variables o dimensiones que constituyen factores potenciales de riesgo. Esos son los factores en la batería para evaluar el riesgo psicosocial:

Factores intra laborales

- Demandas de trabajo (cuantitativas, de carga mental, emocionales, ambientales, de esfuerzo físico, de la jornada de trabajo, exigencias de responsabilidades del cargo, consistencia del rol e influencia de lo laboral sobre lo extra laboral).
- Control (autonomía, oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas, participación en el cambio, claridad del rol y capacitación).
- Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo (características del liderazgo, relaciones sociales, retroalimentación del desempeño y relación con los subordinados)
- Recompensa (reconocimiento, compensación y recompensas)

Factores extra-laborales

- Tiempo fuera del trabajo
- Relaciones familiares
- Comunicación y relaciones interpersonales
- Situación económica del grupo familiar
- Vivienda y entorno
- Influencia de lo extra-laboral sobre el trabajo
- Desplazamiento de la vivienda al trabajo y viceversa

Factores individuales

- Información sociodemográfica (sexo, edad, estado civil, grado de escolaridad, ocupación o profesión, lugar de residencia, estrato, tipo de vivienda y número de personas a cargo)
- Información ocupacional (lugar de trabajo, antigüedad, nombre y tipo de cargo, dependencia, tipo de contrato, horas de trabajo diarias y modalidad de pago).

Todos estos elementos son los factores a tener en cuenta para la identificación de los riesgos, el seguimiento, control, evaluación y mejoramiento del componente psicosocial.

Por lo anterior y en cumplimiento del marco legal aplicable, la Entidad aplicará la batería para evaluar el riesgo psicosocial presente en la CMB en la vigencia 2024, acorde al informe de resultados del instrumento aplicado en la vigencia 2023, donde se recomienda aplicar la batería de riesgo psicosocial cada dos años.

5. Apoyo en Temas Asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante la implementación de esta actividad, se pretende contar con el apoyo de profesionales que apoyen a la Entidad en temas asociados a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, toda vez que el marco jurídico vigente, exige para dar cumplimiento a algunos de los componentes del SG-SST. El objetivo principal de esta actividad es dar cumplimiento a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, con respecto al SG-SST, a efectos de mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios, mediante la identificación de factores de riesgo e implementación de planes y programas que disminuyan la ocurrencia de accidentes de trabajo o aparición de enfermedades de tipo laboral.

6. Talleres de Vida Saludable

El objetivo de estos talleres es contribuir al mejoramiento del estilo de vida de los funcionarios de la CMB, proporcionándoles herramientas de aprendizaje que les permitan adoptar hábitos de vida

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

saludable, a la vez que exploraran su creatividad, todo con el fin de generar bienestar en los participantes.

Para este efecto se realizarán talleres en temas de nutrición y vida saludable, tales como:

1. Taller de ensaladas
2. Taller de loncheras saludables
3. Taller de desayunos saludables
4. Taller de postres al instante
5. Hábitos saludables (Promoción de política institucional sobre tabaco, drogas y alcohol)

Nota: Los talleres y conferencias se escogerán del portafolio ofrecido por la ARL y Caja de Compensación.

c) Programa Deportivo

Con el propósito de fortalecer la actividad física de los funcionarios de la CMB a través del ejercicio y de la conveniente utilización del tiempo libre, y a efectos de generar comportamientos de integración, respeto y trabajo en equipo, la Entidad realizará actividades físicas, las cuales se seleccionarán durante la vigencia de acuerdo a las preferencias de los funcionarios de la CMB y del portafolio ofrecido por la Caja de Compensación Familiar:

Yoga
Senderismo
Bailo terapia
Clase Integral
Olimpiadas internas

El objetivo es contribuir el bienestar de los funcionarios, mediante actividades deportivas para mejorar sus capacidades físicas, coordinación y, por ende, calidad de vida. Todo esto, enmarcado en un proceso pedagógico seguro, lúdico y formativo.

Asimismo, mantener una buena salud, libre de patologías serias y del impacto de las variables propias del trabajo, es una prioridad para la Entidad. A través del entrenamiento físico, los trabajadores mejorarán su desempeño generando mayores niveles de productividad y disminución de ausentismo laboral por incapacidades.

Nota. Las disciplinas serán seleccionadas durante la vigencia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

d) Programa Cultural y de Recreación – Bienestar a la Carta

El área cultural como medio para el desarrollo humano y la integración social promueve el arte, la creatividad, la sensibilidad artística y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

Para la presente vigencia y teniendo en cuenta la construcción participativa del presente Plan, en cuanto a las necesidades manifestadas por parte de los funcionarios de la CMB, se pensó en implementar un componente denominado Bienestar a la Carta, que les permite acceder a actividades culturales, recreativas, deportivas, de entretenimiento o de turismo, a su elección y de conformidad con sus preferencias.

1. Boletería para el ingreso a actividades culturales, recreativas, deportivas, de entretenimiento o turismo

La solicitará apoyo a la caja de compensación Familiar y al Instituto Municipal de Turismo, con boletería para el desarrollo de estas actividades.

2. Celebración truco o trato – 31 de octubre

e) Programa Familiar

Esta actividad se incluyó teniendo presente la necesidad de ejecutar acciones dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que integre los contextos personal y familiar del individuo, como quiera que los mismos conducen a la calidad de vida en general.

El propósito es apoyar al funcionario mediante la programación de actividades que redunden en el mejoramiento de su calidad de vida familiar.

f) Línea de Intervención - Área Calidad de Vida Laboral y Personal

La calidad de vida laboral es un aspecto de la calidad de vida en general, que se ocupa de las condiciones de trabajo de los funcionarios, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Los resultados de la medición de clima organizacional realizada en el año 2023, evidenciaron que si bien la satisfacción relacionada con el ambiente laboral y las condiciones de trabajo de la CMB podría ser mayor, existen oportunidades de mejora en la Política de Bienestar Social de la Entidad, por lo cual se requiere adoptar medidas orientadas a alcanzar un mejor ambiente laboral y de bienestar para los funcionarios de la CMB resultados que no se consiguen a corto plazo.

Así las cosas, los resultados presentados evidencian que si bien la Entidad brinda bienestar al trabajador y su familia, se hace necesario que las actividades desarrolladas por la Entidad para este efecto, continúen siendo posicionadas y percibidas por los funcionarios como verdaderos espacios de bienestar para ellos y sus familias, por lo cual este aspecto se consideró como prioritario por el Despacho y la Secretaría General, para la construcción del presente Plan de Bienestar Social e Incentivos.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su Guía de Bienestar Laboral Social señala los propósitos de los Programas de calidad de vida laboral, los cuales se tomaron como referente para la elaboración del presente programa, así:

- Promover la participación del servidor en el desarrollo organizacional.
- Realizar procesos que propicien autonomía, participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción.
- Promover el liderazgo y el desarrollo de valores institucionales.
- Sensibilizar en los directivos compromiso hacia la calidad de vida laboral. equidad, respeto, solidaridad, tolerancia, pluralismo.
- Uso adecuado de recursos.

Clima Organizacional

Entendido como “(...) el conjunto de percepciones compartidas que los servidores públicos desarrollan en relación con las características de su entidad, tales como las políticas, prácticas y procedimientos, formales e informales, que las distinguen de otras entidades e influyen en su comportamiento.

La percepción se refiere a aquel proceso mediante el cual el ser humano organiza, interpreta y procesa diversos estímulos a fin de darle significado a su situación y entorno. Supone conocimiento y está mediatizada por las experiencias de la persona, sus necesidades, motivaciones, deseos, emociones, expectativas, y sistema de valores, entre otros, pero se articula con el ambiente laboral en que se actúa (...).³

En el marco de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, que señala que la medición de clima laboral se debe hacer por lo menos cada dos (2) años, en la presente vigencia se hará medición de Clima Laboral, además se implementarán y ejecutarán acciones de intervención orientadas a su mejoramiento, acciones que deben ser implementadas y evaluada en la vigencia 2024.

³ Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP– Guía de Clima Organizacional- Dirección de Políticas de Administración Pública-

La CMB, intervendrá el **ÁREA DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y PERSONAL** a partir de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Orientación al Retiro Laboral

El objetivo de esta actividad es desarrollar un proceso de formación, dirigido a las personas que se encuentran próximas a su desvinculación laboral, con el fin de generar espacios de reflexión y adquisición de herramientas, que les permitan comprender que un cambio de rutina genera transformaciones en su estilo de vida, relaciones con las personas y en la interacción con su entorno, orientar positivamente esta transición hacia nuevas alternativas de vida productiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2, Decreto 36 de 1998, el programa a desarrollar que deberá contener orientación al menos en los siguientes temas:

1. Salud física y psicológica,
2. Administración económica y financiera
3. Manejo creativo del tiempo libre
4. Conocimiento de la normatividad vigente

2. Cierre de Gestión

La CMB efectuará una actividad de desarrollo organizacional para socializar los logros y metas alcanzados por la Entidad en la vigencia 2024 y promover la integración del equipo de trabajo. Para este efecto se contará con la participación y asistencia de los funcionarios de la Entidad.

3. Estrategia Bienestar “Felicidad en el Trabajo”

El objetivo de esta iniciativa es fomentar la felicidad en el trabajo y generar espacios de visibilidad y valoración positiva de los trabajadores.

Tomando como punto de partida la medición de clima Laboral realizada en el año 2023 en la CMB, se diseñó esta estrategia que busca presentar los beneficios que puede llegar a tener un servidor vinculado mediante una relación legal y reglamentaria; incluidos los beneficios establecidos por ley y nuevos proyectos que surgen del trabajo conjunto de la entidad, a través, del proceso de Gestión Humana, la Caja de Compensación Familiar y demás lineamientos impartidos por la Alta dirección.

3.1 Café con la Contralora

Se tomó como punto de partida la medición de clima laboral y los resultados de la encuesta de participación y percepción 2023, herramientas que evidenciaron la importancia de crear estrategias para afrontar las falencias que identifican los servidores, es por esto que se pretende generar un acercamiento entre los funcionarios de la Entidad; a través del desarrollo de espacios de comunicación con los servidores para escuchar sus inquietudes y propuestas.

Para este fin, se conformará un **“Grupo Café con la Contralora”** y los servidores de la Entidad, independientemente del tipo de vinculación, lo que facilitará conocer de primera mano las situaciones que se están presentando en la Entidad, las acciones que se puedan tomar para abordarlas y las mejores prácticas que se estén implementando al interior de la Entidad.

3.2 Más tiempo libre

Dentro de la estrategia para el año 2024 y con el objetivo de enriquecer la vida laboral y familiar, se mantendrán los horarios flexibles y se implementará un plan de salario emocional.

Finalmente, el plan de salario emocional contiene las siguientes modalidades:

1. Disfruta tu día (1 vez al año, plazo un mes después de la fecha de cumpleaños)

El objetivo es que el servidor pueda disfrutar el día de su cumpleaños en compañía de sus seres queridos. Se podrá solicitar cualquier día en el mes del cumpleaños.

Nota: La redención de cualquiera de los conceptos de salario emocional deberá ser concertada con el jefe inmediato para no afectar la prestación del servicio y estará sujeta a su aprobación.

g) Programa de Estímulos e Incentivos

En desarrollo de las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1567 de 1998 *“Por la cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”* y el Decreto Reglamentario No. 1227 de 2005, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado, se hace necesario diseñar el programa de incentivos de la Entidad, destinado a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia.

Sobre el particular, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ha manifestado: *“(…) Existen dos variables fundamentales que son antecedentes ineludibles del comportamiento laboral y sobre las cuales han de incidir todos los servidores públicos que en una u otra forma tengan la responsabilidad de gestionar el rendimiento de los servidores públicos (profesionales de las Áreas de Talento Humano, jefes y coordinadores): Las competencias laborales y la voluntad de los empleados*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

para que con su desempeño sobresaliente y su compromiso (comportamientos laborales y resultados) las entidades puedan cumplir a cabalidad sus finalidades estratégicas.

Si por competencias laborales se entienden aquellas características subyacentes en una persona que están causalmente relacionadas con una actuación exitosa en el puesto de trabajo, la voluntad hace referencia a la entrega con la que el empleado decide prestar un buen servicio a la administración pública desde su puesto de trabajo.

Según Francisco Longo, “personas dotadas de similares competencias pueden desarrollar comportamientos diferentes e incluso antagónicos, como consecuencia de adoptar patrones volitivos distintos”. Dentro de esta segunda variable, se ubican los temas de la motivación y de los incentivos, considerados éstos como estrategias institucionales diseñadas para incidir positivamente sobre la voluntad de los servidores públicos y, por consiguiente, sobre su comportamiento laboral y sobre los resultados organizacionales.

En relación con la motivación, es preciso tener en cuenta que las “intenciones” del servidor público para actuar (es decir, su propósito de actuar) constituyen la fuerza principal en la realización de su comportamiento laboral y que actúa intencionalmente cuando tiene la expectativa de que su comportamiento le ha de permitir alcanzar los objetivos propuestos.

Esta constatación ha de llevar a los gestores del talento humano a comprometer personalmente a sus colaboradores en el logro de los objetivos estratégicos como parte importante de su realización personal dentro de la entidad, así como a institucionalizar una política de incentivos que sean valiosos para ellos y por los que consideren que vale la pena esforzarse en el trabajo.

La administración de los incentivos en el sector público constituye, entonces, una parte importante de la gestión del talento humano, es parte esencial del sistema de estímulos establecido por la normatividad vigente (Decreto 1567 de 1998 y 1227 de 2005), y las entidades en su implementación deberán acatar los siguientes lineamientos de política (...).⁴

Objetivo del Programa de Incentivos

El programa de incentivos propuesto tiene por objeto principal, reconocer el desempeño sobresaliente en los funcionarios de la Entidad y procurar a su vez la motivación del recurso humano de la misma, valorando objetivamente el esfuerzo y los resultados obtenidos por los funcionarios en el ejercicio de sus funciones cotidianas.

⁴ Sistema de Estímulos- Lineamiento de Política- Departamento de Administrativo de la Función Pública- Bogotá, D.C.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

- Fortalecer en los funcionarios de la CMB, el desempeño sobresaliente con el propósito de identificar el valor agregado entre el cumplimiento regular de las funciones y el desempeño que requiere un esfuerzo adicional.
- Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, identidad y bienestar de los funcionarios en el desempeño de su labor.
- Motivar la contribución significativa al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Contribuir al desarrollo del potencial de los funcionarios, generando actitudes favorables que inciden en el mejoramiento continuo de los objetivos institucionales.
- Contribuir fortalecer una cultura de mejoramiento, donde se reconoce y apoya el esfuerzo individual y colectivo.

Actividades a desarrollar

1. Selección de los mejores Funcionarios de Carrera Administrativa, Provisional y de Libre Nombramiento y Remoción

Para la selección de los mejores empleados de carrera de la Entidad, provisional y de libre nombramiento y remoción, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño concurso mejor funcionario.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. Trabajo armónico con todas las áreas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Comunicación asertiva, respetuosa y cordial con todos los compañeros de trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.1. Procedimiento para la Selección.

Para la selección de los mejores funcionarios, el líder del Proceso de Gestión Humana, elaborará y presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño un procedimiento donde se establezca la forma en que se realizará la selección para la vigencia 2024.

Los funcionarios miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que delegue la Contralora, seleccionarán el mejor empleado, y para ello tendrá en cuenta el resultado del método establecido de selección.

Los funcionarios miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que delegue la Señora Contralora, serán los encargados de dirimir los empates que puedan surgir en el procedimiento de selección, a través de los criterios que se establecerán a continuación, los cuales están fundamentados en principios de igualdad, equidad, objetividad y mérito. Para este efecto tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Sorteo.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, deberá dejar constancia de la situación en acta debidamente suscrita por los intervinientes.

La CMB ofrecerá a los seleccionados, incentivos representados tiempo de descanso o premios otorgados por las entidades aliadas a la Caja de Compensación.

1.2. Selección del Mejor Funcionario

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, del artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, el mejor empleado de carrera, provisional y de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores por categoría.

El desempeño del mejor funcionario, será reconocido a más tardar el 30 de noviembre de cada año, conforme las previsiones contenidas en el parágrafo 2, del artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015.

1.3. Adjudicación

El desarrollo del procedimiento expuesto, deberá constar en acta, para que posteriormente mediante acto administrativo se formalice la selección y adjudicación de los incentivos.

1.4. Incentivos

Los funcionarios seleccionados, recibirán incentivos representados en un día de descanso o premios otorgados por las entidades aliadas a la Caja de Compensación:

- Mejor empleado de carrera administrativa: En la suma de **UN DÍA DE DESCANSO**.
- Mejor empleado de libre nombramiento y remoción: En la suma de **UN DÍA DE DESCANSO**.
- Mejor empleado provisional: En la suma de **UN DÍA DE DESCANSO**.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA		
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 1 de 26	Revisión 1

1.5. Reconocimientos

El desempeño de los funcionarios con nivel de excelencia, será reconocido por el despacho en forma escrita y con copia a la hoja de vida. Dicho reconocimiento se hará público en la actividad de reconocimiento de incentivos prevista por la Entidad.

2. Reconocimiento años de servicio

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA reconoce a sus servidores el tiempo que lleva laborando en la entidad, por eso concede permiso remunerado por antigüedad cada vez que cumpla 1 año de servicios en uno de los rangos y por el número que se señalan en la siguiente tabla:

Rango	Número en Días
1 a 4 años de servicio	Un (1) Día
5 a 9 años de servicio	Dos (2) Días
10 a 14 años de servicio	Tres (3) Días
15 a 20 años de servicios	Cuatro (4) Días

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2024

ACTIVIDADES DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS		PERIODO DE EJECUCION
1	Disfruta el día de tu Cumpleaños	Trimestral
2	Semana Santa	I Trimestre
3	Celebración del Día del Servidor Público	II Trimestre
4	Primer Día de la Familia CMB	I Semestre
5	Actividad “Café con un propósito”	Semestral
6	Rumba Terapia	III Trimestre
7	Celebración “triqui triqui HALLOWEEN”	IV Trimestre
8	Senderismo “Camine Mano”	IV Trimestre
9	Selección y premiación mejor Funcionario	IV Trimestre
10	Jornada Cierre de Gestión	IV Trimestre
11	Reconocimiento a la Experiencia Laboral	IV Trimestre
12	Aniversario 85 CMB	IV Trimestre
13	Celebremos la Navidad	IV Trimestre
14	Segundo día de la Familia CMB	II Semestre
15	Jornada de emprendimiento al retiro laboral	II Semestre
16	Taller de cocina “Pan Arte”	II Semestre
17	Taller con Nutricionista para una alimentación equilibrada.	II Semestre
18	Caminata “Pal río”	II Semestre

La ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales estará sujeto a modificaciones teniendo en cuenta que la Entidad se someterá a un Rediseño Institucional derivado de un déficit presupuestal causado desde la vigencia 2021.

EL PRESENTE PLAN ES SOCIALIZADO Y APROBADO EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, MEDIANTE ACTA No. 007 DEL 24 DE JUNIO DE 2024.